

DOMINICANA, C. POR A.", por el de "FABRICA DE REFRIGERADORES COMERCIALES, C. POR A.", (FARCO); y además para extender hasta 15 años el período de la clasificación otorgada a la referida empresa, por haber trasladado su planta industrial a la Zona Industrial de Haina, Distrito Municipal de Bajos de Haina, provincia de San Cristóbal. La empresa "FOGEL DOMINICANA, C. POR A.", fue clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, con exoneración de un 90o/o, para dedicarse a la fabricación de refrigeradores, exhibidores, congeladores exhibidores y botelleros con destino al mercado local. En consecuencia se modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2988, de fecha 26 de julio de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 694, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 694

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Piao Chen Hsiao y Yeh Yuen Hsiao Chen, ambos de nacionalidad china, a su hija señorita Hsiang Chun Hsiao y provisionalmente a sus hijos menores Li Hsin y Cheng Ming Hsiao;

b) A los esposos Kuo-Lung Chen y Sun Chih de Chen, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores Chia-Ling, Chia-Li y Li-Hsiang Chen;

c) A los esposos Bin Sen Tsai y Hsueh Yun Tsai Lin, de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor Tung Chi Tsai;

d) A los esposos Hwai-Chyang Soo y MeiYue Chan, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores Jo-Hang y Jo-Wan Sco;

e) A los esposos Wei Hao Fong y Ching Wen Chang, ambos de nacionalidad china, a sus padres Kung Chih Fong y Chuen Mei Fong Liu, de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo Cheng Wei Fong;

f) A los esposos Se Kuoch y Quan de Kuoch, ambos de nacionalidad francesa, a sus hijos Pao y Kien Kuoch y provisionalmente a su hijo menor Toan Kuoch;

g) A los esposos Chen Yi Chang y Shu Chen Chang Yu, de nacionalidad china, a sus padres Mu Chan y Yu Chu Chang, sus hermanos Fang Fei Chang, Chih Cheng Chang, Fang Yuan, Fans Chun Chang y provisionalmente a sus hijos Shu Had Chang, Shu Ming Chang y Shu Wei Chang.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o

del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 695, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, a S. E. Sr. Yang Chi-Chuan, Viceministro de Asuntos Económicos de la República de China.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 695

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Yang, Chi-Chuang, Vice-Ministro de Asuntos Económicos de la República de China;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: